

RESOLUCION EXENTA Nº015/ 046 /

REF.: APRUEBA ANEXO QUE COMPLEMENTA
CONVENIO DE COLABORACION PARA
FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO
QUE INDICA.

RANCAGUA, **21 ENE. 2016**

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N°20.798 de Presupuesto Público 2015; Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N°015/26 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/074 del 13 de abril de 2015, que nombramiento Directora Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de Septiembre del 2015, se suscribió entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA el Complementa Convenio de Colaboración para Funcionamiento de Programa Alternativo Unidad Educativo Familiar.

2.- Que, existe la necesidad de aprobar el convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el Anexo que "Complementa Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA" con fecha 30 de Septiembre del 2015, para el funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar, Jardín Infantil "Creador de Sueños", Código 6101207, ubicado en calle 7 s/n.- Población Santa Filomena, Comuna de Rancagua, de propiedad de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA y cuyo texto es del tenor siguiente:

**“COMPLEMENTA CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO
UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR, entre
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
TRASPASADOS DE RANCAGUA”**

En Rancagua, a 30 de Septiembre del 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS, Asistente Social, Cédula de Identidad N°14.331.969-5, ambas domiciliadas en calle Estado N° 531, Comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante la “JUNJI”; y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA, RUT N° 71.014.200-9, representada legalmente por su OSCAR LEONARDO FUENTES ROMAN, cédula nacional de Identidad N° 7.240.502-1, ambos domiciliados en Gamero N°212 Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante la “CORPORACION”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 02 de Mayo de 2013, se celebró Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar, Jardín Infantil “Creador de Sueños”, Código 6101207, ubicado en calle 7 s/n.- Población Santa Filomena, Comuna de Rancagua, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 015/118 de fecha 24 de Mayo de 2013.

SEGUNDO: Que, por éste acto las partes vienen a complementar la cláusula tercera letra a) número 3) de dicho convenio, que señala lo siguiente:

“TERCERO: APORTES

3) CONSERVACION INMUEBLE: *Mantención y reparación del local, procurando que dicho local se encuentre permanentemente en óptimas condiciones. Lo anterior comprende la revisión, mantención y refacción de la infraestructura gruesa. Además de servicio de desratización y fumigación.”*

Agréguese a continuación:

- **Excepcionalmente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles,** podrá, según disponibilidad presupuestaria, y en casos calificados, según informe previo de la Subdirección de Infraestructura y Cobertura, colaborar en la visación de proyectos realizados por el Municipio o realizar levantamientos

y proyectos para la conservación y mantención del inmueble, objeto del presente convenio, sin que ello importe liberar de alguna forma a la CORPORACION de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior.

TERCERO: Agréguese a la Cláusula TERCERA, letra b) de la, respecto de los aportes de la JUNJI, en su número 3) "MATERIAL", lo siguiente:

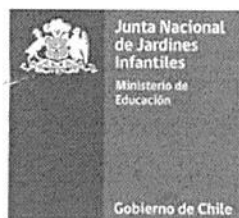
"Además estará facultada para en forma excepcional, y según disponibilidad presupuestaria a aportar los siguientes insumos:

- insumos, repuestos y accesorios computacionales
- Equipos computacionales y periféricos
- Máquinas y equipos
- Mobiliario"

TERCERO: En lo no complementado por este convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA de fecha 02 de Mayo de 2013.

CUARTO: La personería de doña Daniela Fariña Barrios, Directora Regional del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI consta en la Resolución Exenta 015/74 del 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Oscar Leonardo Fuentes Román para representar a la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, consta de Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua fechada el 8 de diciembre del 2008 y reducida a escritura pública según Repertorio Nº 6102-2008 de fecha 12 de diciembre de 2008, y Acta de primera Reunión Ordinaria del año 2013 del Directorio de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, fechada el 22 de enero de 2013 y reducida a escritura pública según Repertorio Nº 4979-2013 de fecha 24 de septiembre del año 2013, ante doña Francisca Salas Medina, Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Rancagua don Jaime Bernales Valenzuela.



QUINTO: Este instrumento se firma en seis ejemplares quedando tres en poder de la "JUNJI" y tres en poder de la "Corporación Municipal"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DANIELA FARÍÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DFB/OTV/otv

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional
- Unidad Jurídica
- Of. Partes